

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora juez, informando que la apoderada judicial de la parte actora, aportó certificado de existencia y representación de la empresa ASISTENCIA PROFESIONAL ESPECIALIZADA EN COLOMBIA ASPRECOL LTDA que figura declarada disuelta y en estado de liquidación. Sírvasse proveer. Cali, noviembre 2 de 2022

|             |                                                           |
|-------------|-----------------------------------------------------------|
| Auto:       | 2359                                                      |
| Radicado:   | 76001-31-10-004-2022-00396-00                             |
| Proceso:    | ACCION DE TUTELA                                          |
| Accionante: | MARIA SOFIA ARAGON CAICEDO c.c.34.601.211                 |
| Apoderada:  | GEYLE ANDREA SANCHEZ ALVAREZ c.c.29.122.777 y T.P.200.870 |
| Accionado:  | ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES     |

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
Santiago de Cali, noviembre 2 de dos mil veintidós (2022).

En atención al informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que es necesario notificar del auto admisorio a la empresa ASISTENCIA PROFESIONAL ESPECIALIZADA EN COLOMBIA ASPRECOL LTDA, vinculada a la presente **ACCIÓN DE TUTELA**, dado que puede ser afectada con la decisión de fondo que se tome en este asunto, y como quiera que no ha sido posible establecer la dirección física y electrónica de las partes, el juzgado, acogiendo la manera en que ha procedido la Sala Civil de la Corte Suprema de Justicia en eventos como el que aquí ocurre, puntualmente en providencia del 17 de enero de 2022 dictada en la Acción de Tutela con radicación 11001-02-03-000-2022-00106-00, ordenará que la notificación del auto admisorio 2326 del 26 de octubre de 2022, se surta por aviso, el que deberá fijarse con la publicación de ese proveído en el micrositio asignado a este juzgado en la página web de la Rama Judicial.

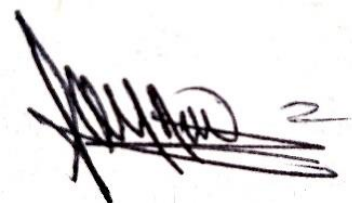
En atención a lo anterior, el despacho **RESUELVE**:

**PRIMERO: ORDENAR** que la notificación del auto admisorio No. 2326 del 26 de octubre de 2022, corriendo traslado del escrito de tutela a ASISTENCIA PROFESIONAL ESPECIALIZADA EN COLOMBIA ASPRECOL LTDA, se surta por aviso con publicación de dicha providencia en el micrositio asignado a este juzgado en la página web de la Rama Judicial.

**SEGUNDO: PROCEDA** la Secretaría del juzgado de manera inmediata a cumplir lo ordenado en el punto anterior.

NOTIFIQUESE,

La Juez



LEIDY AMPARO NIÑO RUANO